

CONCÓN, 03 NOV 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2284 / VISTOS: Los antecedentes: El anexo contrato denominado "De Arrendamiento", suscrito con fecha 28 de septiembre de 2021, entre don Oscar Arnoldo Vega Moraga y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, el anexo contrato "De Arrendamiento", celebrado entre don **Desarrollos Inmobiliarios S.A.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 28 de septiembre de 2021, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

"DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A."

A

"I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"

En Concón, República de Chile, a 28 de septiembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reflaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: la sociedad "**DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.**", sociedad anónima cerrada, del giro de su denominación, Rut Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y siete mil sesenta y seis guion nueve, representada por don **JAVIER LAGOMARSINO THOMSEN**, chileno [REDACTED] Empresario, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arlegui número seiscientos diez, tercer piso, oficina número cinco, comuna de Viña del Mar, email jlagomarsino@admloslagos.cl, por una parte como "EL ARRENDADOR" o "LA PROPIETARIA"; y por la otra parte, la "**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**", Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] os domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "EL MUNICIPIO" o "EL ARRENDATARIO"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas anotadas que exhibieron y declararon pertenecerles y exponen:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de los Contratos de Arrendamientos reducidos a escrituras públicas de fechas 17 de agosto del año 2016 y 03 de agosto de 2017, que actualmente están vigentes, en que se autorizan los arriendos de los Locales N°9, N°11, N°12 y N°13, todos ubicado en

Avenida Magallanes N°1.050, comuna de Concón. Aprobados mediante los decretos alcaldicios N°1975 de fecha 24 de Agosto de 2016 y N°2029, de fecha 09 de agosto de 2017.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. La cláusula quinta de los contratos actualmente vigentes expresa que la renta mensual de los arrendamientos se fijó en una suma mensual total ascendente a 120 UF, más IVA, pagadera por mes adelantado dentro de los 5 primeros días corridos de cada mes. Luego, debido a la situación de emergencia sanitaria actual consecuencia de la pandemia del COVID-19, la Dirección de Administración y Finanzas solicita al arrendador una rebaja y/o congelamiento del valor de la renta de los inmuebles, petición a la que accedió el arrendador. Como consecuencia de lo anterior, por el presente instrumento, las partes vienen a modificar los contratos vigentes en el sentido que se establece un congelamiento del valor de la renta mensual total de los inmuebles antes señalados en la suma equivalente a 110.48 UF mensuales, tal como consta en acta nominada reunión virtual de fecha 08 de junio del presente año suscrita por las partes y en donde se acredita la facultad de convenir de don Javier Manuel Lagomarsino Thomsen en representación la sociedad "DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.", anteriormente individualizada. Lo anterior, para las rentas que corresponde pagar desde el mes de julio de 2021 y hasta diciembre de 2021, respecto ambos contratos vigentes, dando instancia para una nueva reunión si esta fuera requerida.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DE LOS CONTRATOS ORIGINALES. En todo lo demás, los contratos originales celebrados entre las partes, individualizados en la cláusula primero siguen plenamente vigentes, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Arrendador y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Arrendatario.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

ESRC/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Transporte Público.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.10.15
13:52:10 -03'00'